11

En este ayuntamiento se leyo vna Rl
provision Recetoria de los señores
del consejo real de Justa su fecha en
Madrid en dos de este presente mes y año
cometida a dos escrivanos para hacer
probanças en el pleito que esta ciud trata
con el abad y cavildo de la colexial de
esta ciud y conbentos de monxas y de
mas particulares dueños de agua so
bre las dos hilas de agua que van de a
creuentar para la paga de lo que
se sirbio a su mag por la separacion
de corregimiento desta ciud del de la
de murcia = y por la ciud bista se
acordo que en conformidad de la
dicha Real rrecetoria y para ello
se nonbran por comisarios a los dos
don Juan Leonis mateos y don pedro
de quetos fz. mellado y don fran.co
garcia de mula Regs. a los quales
se les da comision en forma para
las dichas probanças que se cubieren
de hacer nonbrando el escribano
por parte desta ciud se cubiere de non
brar que para todo ello se da poder
en forma y el gasto que se
hiciere en ello lo pague el ma
yordomo de propios desta ciud